



ALCALDIA MUNICIPAL DE BOCA CHICA

PROVINCIA SANTO DOMINGO

CONCEJO MUNICIPAL

En uso de sus facultades Legales

RESOLUCION NO. 03-2024

CONSIDERANDO: Que la ley No. 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios y sus modificaciones, establece que es facultad del Concejo Municipal la aprobación de la organización, estructura de la administración y servicios del Ayuntamiento y de las entidades y organismos que dependan del mismo y los puestos correspondientes a iniciativa de la Alcaldía.

CONSIDERANDO: Que el Manual de Organización y Funciones es una guía de consulta para las autoridades y empleados del Ayuntamiento, su manejo, estructura organizativa, niveles jerárquicos, las líneas de mando o autoridad, relaciones inter-organicas, niveles de coordinación y las funciones de las unidades.

CONSIDERANDO: Que los Manuales de Organización y Funciones, son instrumentos para la evaluación del desempeño institucional, de cada una de las unidades organizativas del Ayuntamiento.

CONSIDERANDO: Que los Manuales de Organización y Funciones deben ser revisados y actualizados cada vez que ocurra un cambio en la organización del Ayuntamiento, para que refleje la realidad existente dentro del mismo.

CONSIDERANDO: Que según lo establecido en la Ley 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios, las propuestas de modificaciones a la estructura organizativa del Ayuntamiento, deberán ser sometidas a la consideración del Concejo Municipal vía la Alcaldía.

CONSIDERANDO: Que el Ministerio de Administración Pública reconoce este Manual con el nombre de Manual de Organización y Funciones.

CONSIDERANDO: Que el Ministerio de Administración Pública solicitó una actualización de la Resolución que aprueba el Manual de Organización y Funciones para cumplir requisito y poder ser refrendada.

VISTAS: Las atribuciones del Concejo Municipal, contenidas en el Art. 52 de la Ley 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios y sus modificaciones.



ALCALDIA MUNICIPAL DE BOCA CHICA

PROVINCIA SANTO DOMINGO

VISTA: La comunicación remitida a este Concejo por el señor Alcalde **ING. FERMIN BRITO RINCON**, contentiva de la solicitud de aprobación mediante Resolución de la Enmienda de la Resolución 46-2023, para que se lea **MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DEL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE BOCA CHICA**.

VISTO: El Informe por parte de la Dirección de Planificación y Programación al Concejo de Regidores.

VISTO: El Manual de Organización y Funciones.

VISTA: La aprobación de los Regidores.

VISTA: La Constitución de la República Dominicana.

VISTA: La Ley 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios y sus modificaciones.

VISTA: La Ley 163-01, que crea la Provincia Santo Domingo y el Municipio Boca Chica.

VISTA: La Ley 41-08, de Función Pública.

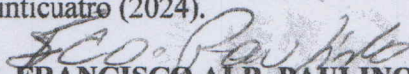
RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR como al efecto se **APRUEBA**, la Enmienda de la Resolución 46-2023, para que se lea **MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DEL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE BOCA CHICA**.

SEGUNDO: INSTRUIR como al efecto se **INSTRUYE**, el cumplimiento de las disposiciones contenidas en el Manual de Organización y Funciones de la Alcaldía de Boca Chica.

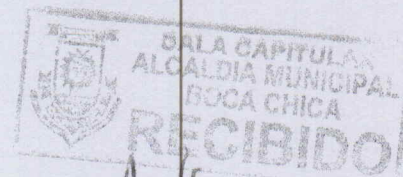
TERCERO: ORDENAR como al efecto se **ORDENA** que esta disposición sea remitida a la Administración Municipal para su conocimiento y fines de lugar.

Dada en la Sala de Sesiones del Palacio Municipal del Ayuntamiento de Boca Chica, Provincia Santo Domingo, a los Once (11) días del mes de Enero del año Dos Mil Veinticuatro (2024).


SR. FRANCISCO ALB. PAULINO CASTRO
Presidente del Concejo


SR. JOSE MANUEL BAEZ M.
Secretario del Concejo





ALCALDIA MUNICIPAL DE BOCA CHICA

PROVINCIA SANTO DOMINGO

*Municipio Boca Chica, S. D.
Martes 05 de enero del año 2024*

Al: Ing. Fermín Brito Rincón
Alcalde municipal

Cc: Concejo Municipal de Regidores

Asunto: Informe correspondiente a solicitud de enmienda
Resolución 46 – 2023

Exposición de hechos

El pasado 04 de octubre del año 2023, siendo las 12:42 P.M., nos dirigimos vía correo, a la analista Francisca González, Directora de Diseño Organizacional, asignada a nuestro ayuntamiento para tales fines, del Ministerio de Administración pública MAP; informándole y enviándole los documentos del Manual de Organización y Funciones de nuestra institución junto a la resolución 46-2023 que indica que había sido aprobado por el Concejo Municipal de Regidores.

En vista de no haber recibido respuesta, procedimos a enviarle un recordatorio sobre lo enviado anteriormente, el día 12 de octubre del mismo año, a las 2:13 P.M. Reiterándole nuestra intención: la solicitud de refrendar la resolución para terminar nuestro proceso de aprobación del Manual de Organización y Funciones.

Afortunadamente recibimos respuesta por esta misma vía de correo, el día 13 de octubre del mismo año. Comentándonos que el documento sería revisado correspondientemente al orden de llegada por fecha de recepción.

En el mes de noviembre realizamos varias llamadas en virtud de hacer recordatorio de la última respuesta, dando seguimiento a nuestro objetivo, sin obtener resultados.



Esperamos un tiempo prudente, hasta el día 20 de diciembre, cuando nos comunicamos nuevamente con la analista; en esta oportunidad nos informó que debíamos cambiar el nombre al documento para que fuera nombrado **Manual de Organización y Funciones**, debido a que este es el nombre que el MAP reconoce. Recordando que, el nombre actual que obtuvo el documento, Manual de Organización, Descripción de Puestos y Funciones, fue recomendado por la Contraloría General, mediante el proceso de elaboración de las Normas Básicas de Control Interno NOBACI.

Por lo que, procedimos a explicarle a la analista de la Contraloría General, para el proceso NOBACI, la Licda. Juana Gutiérrez, las razones de cambio de nombre del documento y que el MAP considera dos (2) documentos con nombres diferentes: (1) Manual de Organización y Funciones; y /2) Manual de Descripción de Puestos. Propuesta que fue aceptada por la analista de la Contraloría.

Resultados

En conversaciones con la analista del MAP, quedamos de acuerdo en que:

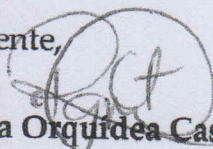
1. El documento aprobado el pasado 07 de septiembre del año 2023, cumple con los requerimientos para ser aprobado bajo el nombre de **Manual de Organización y Funciones**.
2. En lo adelante realizaremos el procedimiento para elaborar el Manual de Descripción de puestos, para ser aprobado mediante resolución.
3. Fecha actualizada de Resolución, requisito para ser refrendada por el Ministro de Administración Pública, Lic. Darío Castillo Lugo.

Recomendaciones

Elaborar enmienda de la Resolución 46-2023, para cumplir los requerimientos que nos ha solicitado el MAP y lograr nuestro objetivo de refrendar una resolución actualizada a la fecha, que nos apruebe de manera definitiva el documento que detalla la organización de nuestra Estructura y posteriormente cumplir con los requerimientos de la NOBACI, para concluir felizmente nuestro proceso.

Se hace entrega del presente informe, siendo las 6:00 P.M. del martes 09 de enero del año 2024. Boca Chica, Provincia Santo Domingo.

Atentamente,


Arq. Rosa Orquídea Castro
Departamento Planificación y Desarrollo
Anexo: Evidencia de correos enviados



Search mail



2 of 368



SOLICITUD DE REFRENDAR LA RESOLUCION DEL MANUAL DE PUESTOS Y FUNCIONES



Alcaldía Boca Chica - ptefrancisco@bocachica.gub.ve
francisco.francisco.gonzalez

Oct 4, 2023, 12:42 PM



ESTIMADA FRANCISCA

UN PLACER ESCRIBIRLE UNA VEZ MÁS, CON LA FINALIDAD DE SOLICITAR LA APROBACION Y CORRESPONDIENTEMENTE REFRENDAR LA RESOLUCION APROBATORIA DEL MISMO, POR PARTE DEL MAP EN LA PERSONA DE SU MINISTRO LIO DARIO CASTILLO LUGO.

SIN OTRO ASUNTO PARTICULAR EN ESPERA DE SU ACOSTUMBRADA COLABORACION

DOCUMENTOS ADJUNTOS:

1. RESOLUCIÓN DEL MANUAL DE PUESTOS Y FUNCIONES
2. DOCUMENTO DEL MANUAL DE PUESTOS Y FUNCIONES

SE DESPIDE

ORCUIDEA CASTRO

SALUDOS CORDIALES



28°C

ESP

1:55 PM

1/10/2024

20

Search mail



2 of 368

CamScanner 04-1...

MANUAL DE ORG...



Alcaldía Boca Chica

ESTIMADA FRANCISCA POR ESTA VIA LE REITERO NUESTRA INTENCIÓN DE REFRENDAR LA RESOLUCIÓN DEL MANUAL DE FUN

Oct 12, 2023, 2:13P



Alcaldía Boca Chica

1. Manual de Organización y Funciones actualizado a Septiembre 2023. fecha de actualización y Resolución. 2. Resolución 46-2023

Oct 12, 2023, 2:42P



Francisca González

Acuse de recibo. Como le comente será revisado conforme a la fecha de solicitud según este correo. Atentos saludos. -- Francisca González

Oct 13, 2023, 10:14A



Alcaldía Boca Chica

Gracias!

Oct 13, 2023, 12:41P



Search mail



2 of 368 < >

Alcaldia Boca Chica

Dec 20, 2023, 11:52 AM ☆

On Fri, Oct 13, 2023 at 10:14 AM Francisca González <francisca.gonzalez@map.gob.do> wrote: Acuse de recibo, como te comente será revisado

Alcaldia Boca Chica

Dec 20, 2023, 11:52 AM ☆

Manual de Funciones Reenviado

Alcaldia Boca Chica

Dec 20, 2023, 11:56 AM ☆

El congreso de Regidores no puede firmar para diciembre si fue aprobado en septiembre

Francisca González

Dec 20, 2023, 12:22 PM ☆

to Carmen, m# >

Entiendo, por eso te exprese que El ministro no puede refrendar una resolución que fue firmada por ustedes en el mes de septiembre de 2023, puesto que, han transcurrido tres meses.

Atentos saludos.

Espero que el próximo año podamos refrendar el documento.





ALCALDIA MUNICIPAL DE BOCA CHICA

PROVINCIA SANTO DOMINGO

CONCEJO MUNICIPAL

En uso de sus facultades Legales

RESOLUCION NO. 46-2023

CONSIDERANDO: Que la ley No. 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios y sus modificaciones, establece que es facultad del Concejo Municipal la aprobación de la organización, estructura de la administración y servicios del Ayuntamiento y de las entidades y organismos que dependan del mismo y los puestos correspondientes a iniciativa de la Alcaldía.

CONSIDERANDO: Que el Manual de Organización y Funciones es una guía de consulta para las autoridades y empleados del Ayuntamiento, su manejo, estructura organizativa, niveles jerárquicos, las líneas de mando o autoridad, relaciones inter-organicas, niveles de coordinación y las funciones de las unidades.

CONSIDERANDO: Que los Manuales de Organización y Funciones, son instrumentos para la evaluación del desempeño institucional, de cada una de las unidades organizativas del Ayuntamiento.

CONSIDERANDO: Que los Manuales de Organización y Funciones deben ser revisados y actualizados cada vez que ocurra un cambio en la organización del Ayuntamiento, para que refleje la realidad existente dentro del mismo.

CONSIDERANDO: Que según lo establecido en la Ley 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios, las propuestas de modificaciones a la estructura organizativa del Ayuntamiento, deberán ser sometidas a la consideración del Concejo Municipal vía la Alcaldía.

VISTAS: Las atribuciones del Concejo Municipal, contenidas en el Art. 52 de la Ley 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios y sus modificaciones.

VISTA: La comunicación remitida a este Concejo por el señor Alcalde ING. FERMIN BRITO RINCON, contentiva de la solicitud de aprobación mediante Resolución de la modificación del **MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y DESCRIPCION DE PUESTOS Y FUNCIONES DEL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE BOCA CHICA**, aprobado por la Resolución No. 45-2021, de fecha 20/05/2021, la cual queda derogada.



ALCALDIA MUNICIPAL DE BOCA CHICA

PROVINCIA SANTO DOMINGO

VISTO: El informe de la Comisión Especial, por medio del cual acoge, secunda y da voto favorable a la aprobación de la modificación del **MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE PUESTOS Y FUNCIONES DEL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE BOCA CHICA**.

VISTO: El Manual de Organización y Funciones.

VISTA: La aprobación de los Regidores a unanimidad.

VISTA: La Constitución de la República Dominicana.

VISTA: La Ley 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios y sus modificaciones.

VISTA: La Ley 163-01, que crea la Provincia Santo Domingo y el Municipio Boca Chica.

VISTA: La Ley 41-08, de Función Pública.

RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR como al afecto se APRUEBA, la modificación del **MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE PUESTOS Y FUNCIONES DEL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE BOCA CHICA**, aprobado por la Resolución No. 45-2021, de fecha 20/05/2021, la cual queda derogada.

SEGUNDO: INSTRUIR como al efecto se INSTRUYE, el cumplimiento de las disposiciones contenidas en el Manual de Organización y Funciones de la Alcaldía de Boca Chica.

TERCERO: ORDENAR como al efecto se ORDENA que esta disposición sea remitida a la Administración Municipal para su conocimiento y fines de lugar.

Dada en la Sala de Sesiones del Palacio Municipal del Ayuntamiento de Boca Chica, Provincia Santo Domingo, a los Siete (07) días del mes de Septiembre del año Dos Mil Veintitrés (2023).


SR. FRANCISCO ALB. PAULINO CASTRO
Presidente del Concejo


SR. JOSE MANUEL BAEZ M.
Secretario del Concejo



ALCALDIA MUNICIPAL DE BOCA CHICA

PROVINCIA SANTO DOMINGO

CONCEJO MUNICIPAL

SECRETARIA DEL CONCEJO

RESOLUCION Núm. 43-2022, que aprueba el Organigrama de la estructura organizativa del Ayuntamiento Municipal de Boca Chica.

CONSIDERANDO: Que la Constitución de la República Dominicana, consagra el principio de la calidad y la eficiencia en los servicios públicos prestados por el Estado a sus ciudadanos (as);

CONSIDERANDO: Que el Artículo Núm. 199 de la Constitución de la República Dominicana establece que los Municipios y los Distritos Municipales constituyen la base del Sistema Político Administrativo Local, son personas jurídicas de Derecho Público, responsables de sus actuaciones, gozan de patrimonio propio, de autonomía presupuestaria, con potestad normativa, administrativa y de uso de suelo, sujetas al poder de fiscalización del Estado y al control social de la ciudadanía, en los términos establecidos por la Constitución de la República y las leyes;

CONSIDERANDO: Que por constituir el Gobierno Local la entidad política administrativa básica asentada en un territorio determinado y que representa el nivel de gobierno más cercano a los (as) ciudadanos (as), debe utilizar modelos y técnicas de gestión y de administración de sus recursos humanos, que le permita mejorar su rendimiento y ofrecer servicios públicos de calidad;

CONSIDERANDO: Que las actuales autoridades municipales del país, tienen la gnosys y sensibilización sobre la importancia que representa para gestionar y ofrecer servicios municipales de calidad, a los (as) ciudadanos (as) de sus respectivas municipalidades, disponer de servidores (as) municipales meritorios (as) y estables;



ALCALDIA MUNICIPAL DE BOCA CHICA

PROVINCIA SANTO DOMINGO

CONSIDERANDO: Que los Gobiernos Locales, dentro del marco de la autonomía que los caracteriza, deben promover el desarrollo y la integración de su territorio, el mejoramiento socio-cultural de sus habitantes y la participación efectiva de las comunidades en el manejo de los asuntos públicos locales, con la finalidad de obtener como resultado mejoras en la calidad de vida, preservando el medio ambiente, los patrimonios históricos y culturales, así como, la protección de los espacios de dominio público;

CONSIDERANDO: Que el Artículo Núm. No. 204 de la Constitución de la República Dominicana establece que el Estado propiciará la transferencia de competencias y recursos hacia los gobiernos locales, de conformidad con esta Constitución y las leyes. La implementación de estas transferencias conllevará políticas de desarrollo institucional, capacitación y profesionalización de los recursos humanos;

CONSIDERANDO: Que el Artículo Núm. 7 de la Ley Orgánica 01-12 de la Estrategia Nacional de Desarrollo de la República Dominicana de 2012 establece como primer eje la procura de un Estado Social y Democrático de Derecho, con instituciones que actúan con ética, transparencia y eficacia al servicio de una sociedad responsable y participativa, que garantiza la seguridad y promueve la equidad, la gobernabilidad, la convivencia pacífica y el desarrollo nacional y local;

CONSIDERANDO: Que el Artículo Núm. 21 de la Ley Orgánica 01-12 de la Estrategia Nacional de Desarrollo de la República Dominicana del 2012, se define un objetivo general vinculado a una administración pública eficiente y orientada a resultados, que actúe con honestidad, transparencia y rendición de cuentas y se oriente a la obtención de resultados en beneficio de la sociedad y del desarrollo nacional y local; y una línea de acción orientada a fortalecer el Servicio Civil y la Carrera Administrativa, respetando la equidad de género, para dotar a la Administración Pública de personal idóneo y seleccionado por concurso mediante mecanismos de ingreso, estabilidad, promoción y remuneración por resultados, méritos, idoneidad profesional y ética;

CONSIDERANDO: Que el Artículo Núm. 21 de la Ley Orgánica 01-12 de la Estrategia Nacional de Desarrollo de la República Dominicana se establece un objetivo específico vinculado a Impulsar el desarrollo local, provincial y regional, mediante el fortalecimiento de-



ALCALDIA MUNICIPAL DE BOCA CHICA

PROVINCIA SANTO DOMINGO

las capacidades de planificación y gestión de los municipios, la participación de los actores sociales y la coordinación con otras instancias del Estado, a fin de potenciar los recursos locales y aprovechar las oportunidades de los mercados globales, fortaleciendo las capacidades técnicas, gerenciales y de planificación de los Gobiernos Locales para formular y ejecutar políticas públicas de manera articulada con el Gobierno Central;

CONSIDERANDO: Que el Artículo Núm. 21 la Ley Orgánica 01-12 de la Estrategia Nacional de Desarrollo de la República Dominicana, establece las reformas asociadas al 1er. Eje Estratégico que deberá poner en ejecución el sector público, entre las que se menciona que el Servicio Civil y la Carrera Administrativa se implementarán en todos los estamentos de la administración pública, incluyendo los gobiernos locales, en un plazo no mayor de diez (10) años;

CONSIDERANDO: Que el Artículo Núm. 201 de la Constitución Política Dominicana establece que el gobierno del Distrito Nacional y el de los Municipios estarán cada uno a cargo del ayuntamiento, constituido por dos órganos complementarios entre sí, el Concejo de Regidores y la Alcaldía;

CONSIDERANDO: Que la Ley Núm. 41-08 de Función Pública, que crea el Ministerio de Administración Pública (MAP), y que deroga y sustituye la Ley Núm. 14-91 de Servicio Civil y Carrera Administrativa, tiene por objeto regular las relaciones de trabajo de las personas designadas por autoridad competente para desempeñar los cargos presupuestados para la realización de funciones públicas en el Estado, los municipios y las entidades autónomas, en un marco de profesionalización y dignificación laboral de sus servidores;

CONSIDERANDO: Que la Ley Núm. 41-08 de Función Pública, del 16 de enero del 2008 en su artículo 8, numeral 12 faculta al Ministerio de Administración Pública, a evaluar y proponer las reformas de las estructuras orgánicas y funcionales de la Administración Pública, así como, revisar y aprobar los manuales de procedimientos, organización, y organigramas que eleven para su consideración los órganos y entidades de la Administración Pública;

CONSIDERANDO: Que el Artículo Núm. 32, literal (a) de la Ley Núm. 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios se establece que los ayuntamientos organizarán sus estructuras internas, y los puestos correspondientes, de acuerdo con sus necesidades y conveniencias sin otros límites que los establecidos en la ley;



ALCALDIA MUNICIPAL DE BOCA CHICA

PROVINCIA SANTO DOMINGO

CONSIDERANDO: Que en el párrafo II del mencionado artículo, se establece que la estructura organizativa debe estar en correspondencia y justificada en función de las competencias que asuma cada Ayuntamiento o Junta de Distrito Municipal. Asimismo, en el párrafo III se establece que la Estructura Organizativa debe estar en correspondencia con los puestos integrados a la Ley de Carrera Civil y Administrativa del Estado. Las funciones que están establecidas para un determinado cargo o puesto, sujeto al servicio Civil y Carrera Administrativa, no podrán ser asignadas a ningún otro puesto de libre remoción;

CONSIDERANDO: Que la estructura organizativa y de cargos del Ayuntamiento del Municipio de Boca Chica debe estar orientada en función de la misión, objetivos y estrategias institucionales, tomando en cuenta las modernas corrientes de gestión, de forma tal, que se racionalicen los recursos disponibles y cumpla con eficiencia y eficacia, su rol dentro del plan general de desarrollo;

CONSIDERANDO: Que la aprobación de la estructura organizativa, manual de funciones y descripción de cargos es una competencia del Concejo de Regidores a propuesta de la Alcaldía.

VISTA: La Constitución de la República Dominicana;

VISTA: La Ley Orgánica 01-12 de la Estrategia Nacional de Desarrollo de la República Dominicana, del 12 de Enero 2012;

VISTA: La Ley Orgánica de la Administración Pública, Núm. 247-12, del 7 de Agosto de 2012;

VISTA: La Ley Núm. 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios, del 12 de Julio de 2007;

VISTA: La Ley Núm. 41-08, del 16 de Enero de 2008, de Función Pública, que crea el Ministerio de Administración Pública;

VISTA: La Carta Iberoamericana de la Función Pública, 26 de Junio de 2003;

JALBM

JDGB



ALCALDIA MUNICIPAL DE BOCA CHICA

PROVINCIA SANTO DOMINGO

VISTA: La Resolución Núm. 05-09 del 4 de Marzo del 2009, que modifica el instructivo para el Análisis y Diseño de Estructuras Organizativas en el Sector Público aprobado mediante Resolución Núm. 78-06, del 23 de noviembre del 2006;

VISTA: Resolución Núm. 51-2013, del 03 de Diciembre de 2013, que aprueba los Modelos de Estructura Organizativa de las Unidades de Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC);

VISTA: Resolución Núm. 30-2014, del 01 de Julio de 2014, que aprueba los Modelos de Estructura Organizativa de las Unidades de Recursos Humanos en el Sector Público;

VISTA: Resolución Núm. 53-2017, del 08 de Septiembre de 2017, que aprueba la Guía para el Análisis y Diseño de las Estructuras Organizativas de los Ayuntamientos y Juntas de Distritos Municipales.

El Concejo de Regidores del Ayuntamiento de Boca Chica, en Uso de Nuestras Facultades Legales, Dictaminamos de la Siguiete Manera:

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Se aprueba la Estructura Organizativa y el organigrama presentado por el Señor Alcalde Municipal ING. FERMIN BRITO RINCON y elaborado por el Ministerio de Administración Pública (MAP), para el Ayuntamiento Municipal de Boca Chica, integrada por las siguientes unidades organizadas:

Unidades Normativas o de Máxima Dirección:

- Alcaldía.
- Alcalde.
- Vice- Alcalde (sa).
- Concejo de Regidores.
- Contralor Municipal.
- Secretario/a Concejo Municipal.

Fermin

JDFB



ALCALDIA MUNICIPAL DE BOCA CHICA

PROVINCIA SANTO DOMINGO

Unidades Consultivas o Asesoras:

- Consejo Económico y Social Municipal.
- Comité de Seguimiento y Control Municipal.
- Comisión Permanente de Género.
- Comisión Permanente de Salud.
- Departamento de Recursos Humanos.
- Departamento de Planificación y Desarrollo Municipal.
- Departamento de Prensa y Comunicaciones.
- Departamento Jurídico.

Unidades Auxiliares o de Apoyo:

➤ Dirección Administrativa Financiera, con:

- Departamento de Contabilidad.
- División de Tesorería.
- División de Compras y Contrataciones.
- División de Servicios Generales.
- División de Tecnologías de la Información.
- Programa de Monitoreo y Seguridad Perimetral.
- Sección de Registro Civil y Conservaduría de Hipotecas.
- Sección de Recaudaciones.
- Sección de Almacén y Suministro.
- Sección de Seguridad.

Unidades Sustantivas u Operativas:

- Dirección de Limpieza y Ornato, con:
 - Departamento de Equipos y Transportación.
- Dirección de Planeamiento Urbano.
 - Diseño y Urbanización.
 - Tasación.
 - Tramitación de Proyectos.
 - Inspección.

JMBM

JAB



ALCALDIA MUNICIPAL DE BOCA CHICA

PROVINCIA SANTO DOMINGO

- Unidad de Gestión Ambiental y Promoción Turística.
- Departamento de Inmobiliaria, Bienes y Espacios Públicos.
- Departamento de Gestión de Riesgos.
- Dirección de Obras Públicas Municipales.
- Dirección de Desarrollo Social y Participación Comunitaria, con:
 - División de Arte y Cultura.
 - División de Deportes.
 - Sección de Juventud.
 - Escuela Laboral.
- Dirección de Servicios Públicos Municipales, con:
 - Matadero Municipal.
 - Mercado Municipal.
 - Cementerio Municipal.

Unidades Desconcentradas:

- Cuerpo de Bomberos.
- Policía Municipal.

ARTÍCULO 2: A los fines de lograr coherencia, uniformidad y claridad en la Estructura Organizativa de esta institución, se establecen Cuatro (4) niveles jerárquicos identificados por las siguientes nomenclaturas, conforme a las normas trazadas por el Ministerio de la Administración Pública (MAP), y lo estipulado en el Art. 27 de la No. 247-12, del 9 de Agosto del 2012, Orgánica de Administración Pública:

1. Dirección
2. Departamento
3. División
4. Sección

ARTÍCULO 3: Se aprueba el Cargo de Responsable de Acceso a la Información Pública (RAI), dentro de la estructura de cargos del Alcalde, atendiendo a los criterios establecidos en la Resolución No. 194-2012, de fecha 1ero de Agosto del 2012, que aprueba los modelos de Estructura Organizativa y de Cargos de las Oficinas de Acceso a la Información (OAI) en su Art. 2, párrafo.



ALCALDIA MUNICIPAL DE BOCA CHICA

PROVINCIA SANTO DOMINGO

ARTÍCULO 4: Se aprueba el Cargo de Coordinador de Igualdad de Género, atendiendo a las disposiciones establecidas en la Resolución conjunta del MAP y el Ministerio de la Mujer, de fecha 11 de Septiembre 2019, dentro de la Estructura de Cargos del Departamento de Planificación y Desarrollo Municipal.

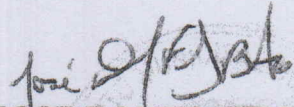
ARTÍCULO 5: Instruir al Alcalde para que en coordinación y sinergia con el Ministerio de Administración Pública presente a este Concejo de Regidores para su revisión y posterior aprobación el Manual de Organización y Funciones, y de Clasificación de Cargos, y demás herramientas que se desarrollen durante el proceso para el Ayuntamiento Municipal de Boca Chica, de acuerdo a dicha Estructura Organizativa y el Organigrama.

ARTÍCULO 6: Se instruye a la Dirección Administrativa Financiera y al Departamento de Recursos Humanos a realizar las coordinaciones y gestiones pertinentes, a fin de implementar efectivamente y en el menor tiempo posible la Estructura Organizativa aprobada en la presente Resolución.

ARTÍCULO 7: Se instruye al Departamento de Recursos Humanos a implementar el Manual de Cargos Institucional que resulte de la nueva Estructura Organizativa y a coordinar los ajustes necesarios en nómina.

Dada en la Sala Capitular del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Boca Chica, Provincia Santo Domingo, a los Diez (10) día del mes de Noviembre del año Dos Mil Veintidós (2022).

Aprobada por:


LIC. JOSE DANIEL FELIZ BRITO
Presidente del Concejo Municipal
del Ayuntamiento


SR. JOSE MANUEL BAEZ
Secretario del Concejo Municipal
del Ayuntamiento

Refrendado por:

LIC. DARIO CASTILLO LUGO
Ministro de Administración Pública